

NOSOTROS: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, mayor de edad, ganadero del domicilio de San Pablo Tacachico, con mi Documento Único de Identidad número, [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria número, [REDACTED], actuando en nombre y representación de Alcalde Municipal y por lo tanto representante legal y administrativo del municipio de San Pablo Tacachico, con Número de Identificación Tributaria, [REDACTED], calidad que compruebo con la siguiente documentación: Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de San Salvador a los quince días del mes de abril de dos mil veintiuno, en la que consta que el señor, **FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS**, resultó electo como Alcalde del municipio de San Pablo Tacachico para el periodo constitucional que inició el día uno de mayo de dos mil veintiuno y finalizará el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro y se encuentra facultado para realizar actos como el presente; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Compras Públicas, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, en el que me denominaré "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra, **CARLA GUADALUPE NOVOA DE GONZALEZ** de [REDACTED] de edad, Arquitecto del domicilio de Antigua Cuscatlán departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en representación de la empresa TECHAR, SA DE CV, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré El **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas

MANIFESTAMOS: Que en base al acuerdo Municipal número veintiuno del acta número seis de fecha ocho de marzo del dos mil veintitrés, hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de comparación de precios llevado a cabo la unidad de compras institucional UACI de esta municipalidad, denominado **EJECUCION DE OBRA** el presente contrato de conformidad a la LACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** consiste en el "**ENTECHADO DE ZONA LATERAL PONIENTE EN EL PARQUEO DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO**" actividades comprendidas tales como: **OBRAS PRILIMINARES, EXCAVACION Y RELLENO, CONCRETO ESTRUXTRAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA Y FORROS. Con las descripciones y montos respectivamente tal como se especifica en la carpeta técnica y en la oferta presentada por la empresa techar, sa de cv. II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del Contrato, Anexos del contrato, control o informes sobre las ejecución de los trabajos que desarrollen los términos o condiciones del contrato si existiesen, Invitaciones, acuerdos municipales, Solicitud o Requerimiento de servicio, Especificaciones Técnicas si las hubiere, Ofertas, Orden de Inicio, actas de recepción, Orden de Compra y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a las cifras presupuestarias correspondiente de fondos propios o la asignación presupuestaria que el contratante estime conveniente. Por lo que la contratante se compromete a pagar por la realización de la obra detallada la cantidad de **VEINTICINCO MIL SESENTA y TRES 94/100, (\$25,064.94)** incluyendo los impuestos correspondientes y El contratista se compromete a suministrar e instalar lo pactado y lo que se establece en la correspondiente oferta presentada en el objeto del presente y el pago de la

siguiente forma: según condiciones pactadas en la oferta o porcentajes un cincuenta por ciento al iniciar a la firma del contrato, veinticinco por ciento al iniciar los trabajos de instalación de la estructura, un veinte por ciento al iniciar los trabajos de la cubierta y un cinco por ciento al finalizar los trabajos conforme a los informes respectivos de comprobación en cada uno de los pagos por el supervisor de la obra y el administrador de contrato y de entera satisfacción por el contratista **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y FUNCIONES:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de sesenta días hábiles una vez de emitida la orden de inicio en la cual se establece la fecha de inicio y finalización del mismo. El horario de los trabajos sobre la instalación será en el horario según el contratante estime conveniente, podrán alternarse cumpliendo con lo establecido y según las necesidades y sus funciones serán: según cláusula. **V) GARANTIAS:** EL contratista se compromete en un plazo de tres días hábiles a presentar a satisfacción de el contratante un pagare equivalente al CIEN POR CIENTO, del monto total del ANTICIPO dicho pagaré tiene el objeto de garantizar la buena inversión del anticipo cuya vigencia será hasta la fecha que se realice el segundo desembolso equivalente al veinticinco por ciento, otro pagaré equivalente al POR DIEZ POR CIENTO, del monto total del contrato dicho pagaré tiene el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato, cuya vigencia será por el plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la legislación del presente contrato, si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo es de un periodo igual se tiene que garantizar de igual forma con la totalidad del nuevo plazo contractual primera del presente y al finalizar un pagare de buena obra y Calidad del bien equivalente al DIEZ por ciento con vigencia de UN AÑO. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del encargado de la unidad de promoción social señor Magno Alberto Rodríguez, Administrador de Contrato, y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso y necesidad del contratante. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los Administrador del Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán las firmas de los involucrados, como también es necesario que las actas de recepción sean firmadas por otra unidad responsable la cual será establecida por la municipalidad o separada según sus atribuciones y el caso en particular. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución, por medio de acuerdo municipal acuerdo u orden de cambio modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato u otras existentes según el objeto contractual según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA** de los trabajos: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido; emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. Por medio de acuerdo municipal **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del contratante el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII)**

SANCIONES: En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP, ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido LACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a las determinará la institución contratante atendiendo al objeto contractual. **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a servicio parcialmente ejecutado **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Pablo Tacachico, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Alcaldía municipal de San Pablo Tacachico se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República y LACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto se dicte **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones La Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección La Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Pablo Tacachico departamento de La Libertad, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

CARLA GUADALUPE NOVOA DE GONZALEZ
TECHAR SA DE CV
CONTRATISTA